

GACETA OFICIAL



DE LA REPÚBLICA DE CUBA

MINISTERIO DE JUSTICIA

EXTRAORDINARIA LA HABANA, MARTES 27 DE OCTUBRE DE 2026 AÑO CXXIV

Sitio Web: <http://www.gacetaoficial.gob.cu/>—Calle Zanja No. 352 esquina a Escobar, Centro Habana

Teléfonos: 7878-4435 y 7870-0576

Número 94

Página 1681

SUMARIO

CONSEJO DE MINISTROS.....	1681
Acuerdo 10417/2026 (GOC-2026-627-EX94).....	1681
Acuerdo 10442/2026 (GOC-2026-628-EX94).....	1682
Acuerdo 10447/2026 (GOC-2026-629-EX94).....	1683

CONSEJO DE MINISTROS

GOC-2026-627-EX94

MANUEL MARRERO CRUZ, Primer Ministro.

HAGO SABER: Que el Consejo de Ministros, ha considerado lo siguiente:

POR CUANTO: El Decreto 120 “De las empresas de Alta Tecnología”, de 8 de enero de 2025, establece la definición de la categoría de empresas de Alta Tecnología, su organización y funcionamiento.

POR CUANTO: La Resolución 3 “Reglamento para el otorgamiento de la categoría de Empresa de Alta Tecnología”, emitida por el ministro de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente, de 10 de enero de 2025, dispone que este organismo es el encargado de conducir el proceso de otorgamiento y renovación de esta categoría hasta su culminación, a través de la Comisión creada al efecto para el análisis de las propuestas.

POR CUANTO: El ministro de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente, ha presentado al Consejo de Ministros el dictamen de la citada Comisión, sobre la propuesta de otorgamiento de la categoría de Empresa de Alta Tecnología a la Empresa Militar Industrial Granma, EMI Granma, perteneciente a la Unión de Industria Militar de las Fuerzas Armadas Revolucionarias, en correspondencia con la evaluación de los requisitos e indicadores establecidos en el Artículo 5 y, de acuerdo con el procedimiento regulado en el Capítulo III del citado Decreto 120.

POR CUANTO: Como resultado de la evaluación realizada por el Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros acerca de la solicitud y dictamen presentado, se concluyó conceder dicha categoría a la Empresa Militar Industrial Granma, al cumplir con los

requisitos e indicadores establecidos para ello, siendo necesario emitir el Acuerdo que avale tal decisión.

POR TANTO: El Consejo de Ministros, en el ejercicio de las atribuciones que le otorga el Artículo 137, incisos o) y w) de la Constitución de la República de Cuba, adoptó el 21 de julio de 2026, el siguiente:

ACUERDO 10417

PRIMERO: Otorgar la categoría de empresa de Alta Tecnología a la Empresa Militar Industrial Granma, EMI Granma.

SEGUNDO: La categoría otorgada tiene una vigencia de tres años, al término del cual se renueva a partir de que la empresa evidencie que mantiene los requisitos e indicadores por los cuales se otorgó.

TERCERO: El Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente, mantiene el control y evaluación permanente a la empresa categorizada.

COMUNÍQUESE el presente Acuerdo a los miembros del Consejo de Ministros y, a cuantas personas naturales y jurídicas corresponda.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

DADO en el Palacio de la Revolución, a los 21 días del mes de julio de 2026, “Año del Centenario del Comandante en Jefe Fidel Castro Ruz”.

Manuel Marrero Cruz

GOC-2026-628-EX94

MANUEL MARRERO CRUZ, Primer Ministro.

HAGO SABER: Que el Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros, ha considerado lo siguiente:

POR CUANTO: El Decreto 120 “De las Empresas de Alta Tecnología”, de 8 de enero de 2025, establece la definición de la categoría de empresas de Alta Tecnología, su organización y funcionamiento.

POR CUANTO: La Resolución 3 “Reglamento para el otorgamiento de la categoría de Empresa de Alta Tecnología”, emitida por el ministro de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente, de 10 de enero de 2025, dispone que este organismo es el encargado de conducir el proceso de otorgamiento y renovación de esta categoría hasta su culminación, a través de la Comisión creada al efecto para el análisis de las propuestas.

POR CUANTO: El ministro de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente, ha presentado al Consejo de Ministros el dictamen de la citada Comisión, sobre la propuesta de otorgamiento de la Categoría de Empresa de Alta Tecnología a la Empresa CIMAB S.A., en correspondencia con la evaluación de los requisitos e indicadores establecidos en el Artículo 5 y, de acuerdo con el procedimiento regulado en el Capítulo III del citado Decreto 120.

POR CUANTO: Como resultado de la evaluación realizada por el Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros acerca de la solicitud y dictamen presentado, se concluyó conceder dicha categoría a la Empresa CIMAB S.A., al cumplir con los requisitos e indicadores establecidos para ello, siendo necesario emitir el acuerdo que avale tal decisión.

POR TANTO: El Consejo de Ministros, en el ejercicio de las atribuciones que le otorga el Artículo 137, incisos o) y w) de la Constitución de la República de Cuba, adoptó el 26 de agosto de 2026, el siguiente:

ACUERDO 10442

PRIMERO: Otorgar la categoría de Empresa de Alta Tecnología a la Empresa CIMAB S.A.

SEGUNDO: La categoría otorgada tiene una vigencia de tres años, al término del cual se renueva a partir de que la empresa evidencie que mantiene los requisitos e indicadores por los cuales se otorgó.

TERCERO: El Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente, mantiene el control y evaluación permanente a la empresa categorizada.

COMUNÍQUESE el presente Acuerdo a los miembros del Consejo de Ministros y, a cuantas personas naturales y jurídicas corresponda.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

DADO en el Palacio de la Revolución, a los 26 días del mes de agosto de 2026, “Año del Centenario del Comandante en jefe Fidel Castro Ruz”.

Manuel Marrero Cruz

GOC-2026-629-EX94

MANUEL MARRERO CRUZ, Primer Ministro.

HAGO SABER: Que el Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros, ha considerado lo siguiente:

POR CUANTO: El Decreto 120 “De las Empresas de Alta Tecnología”, de 8 de enero de 2025, establece la definición de la categoría de empresas de Alta Tecnología, su organización y funcionamiento y dispone que el Consejo de Ministros otorga, renueva y revoca esta categoría.

POR CUANTO: Mediante el Acuerdo 9569 del Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros, de 8 de mayo de 2023, se otorga la categoría de Empresa de Alta Tecnología a la Empresa Instituto Finlay de Vacunas, IFV, que integra el Grupo de las Industrias Biotecnológica y Farmacéutica, BioCubaFarma.

POR CUANTO: El ministro de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente, en cumplimiento de lo previsto en el Artículo 8 del citado Decreto 120, y de su Resolución 3 “Reglamento para el otorgamiento de la categoría de Empresa de Alta Tecnología”, de 10 de enero de 2025, ha presentado al Consejo de Ministros el dictamen de la Comisión con el resultado de la evaluación realizada, sobre la propuesta de renovación de la Categoría de Empresa de Alta Tecnología al Instituto Finlay de Vacunas, IFV, al cumplir los requisitos e indicadores para ello.

POR TANTO: El Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros, en el ejercicio de las atribuciones que le están conferidas en los artículos 135 y 137, incisos o) y w) de la Constitución de la República de Cuba, adoptó el 9 de septiembre de 2026, el siguiente:

ACUERDO 10447

PRIMERO: Renovar la categoría de Empresa de Alta Tecnología a la Empresa Instituto Finlay de Vacunas, IFV, que integra el Grupo de las Industrias Biotecnológica y Farmacéutica, BioCubaFarma.

SEGUNDO: La categoría otorgada tiene una vigencia de tres años, al término del cual se renueva a partir de que el Centro evidencie que mantiene los requisitos e indicadores por los cuales se le otorgó.

TERCERO: El Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente, mantiene el control y evaluación permanente a la empresa categorizada.

COMUNÍQUESE el presente Acuerdo a los miembros del Consejo de Ministros, y a cuantas personas naturales y jurídicas corresponda.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

DADO en el Palacio de la Revolución, a los 9 días del mes de septiembre de 2026, “Año del Centenario del Comandante en jefe Fidel Castro Ruz”.

Manuel Marrero Cruz